



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

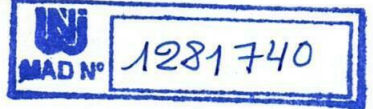
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 04 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución de Administración N°0043-2026-UNJ-P/DGA, de 18 de marzo de 2026; la Resolución de Administración N°056-2026-UNJ-P/DGA, de 10 de abril de 2026; la Carta N° 047-2026/YJFV-RLC, de fecha 20 de abril de 2026; la Carta N° 090-2026-CSUNJ/RC, de fecha 23 de abril de 2026; el Memorandum N° 156-2026-UNJ/UEI/RASE, recepcionado con fecha 24 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 028-2026-UNJ/CO/GCCC, de fecha 24 de abril de 2026; el Informe N° 214-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 27 de abril de 2026; el Informe Legal N° 239-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de abril de 2026; el Oficio N° 457-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de abril de 2026; el Memorando N° 280-2026-UNJ-P, de fecha 04 de mayo de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, corresponde al Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, conforme al Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 112-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

Que, la ejecución de las obras públicas se rige por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, respecto de los procedimientos de selección y contratos iniciados y celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva normativa de contrataciones públicas, manteniéndose la aplicación de dicho marco legal para la ejecución, modificación y control de los contratos correspondientes;



Que, en virtud de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece el marco legal aplicable a los contratos de obras públicas, los cuales deben ejecutarse conforme a su objeto, condiciones y modificaciones contractuales debidamente aprobadas, asegurando la transparencia, eficiencia y legalidad de los procesos de ejecución;



Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la actualización de la programación de obra debe sustentarse en documentación técnica apropiada, incluyendo diagramas y cronogramas que permitan el control del plazo contractual y el seguimiento de la ejecución conforme a las modificaciones de plazo aprobadas;



Que, según el numeral 198.7 del Art. 198 del RLCE establece *“la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”*;



Que, con fecha 27 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ / Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, para la contratación de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, POOL DE AULAS**” CUI N° 2234473, por el monto de S/ 23,196,284.02 (Veintitrés millones ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 02/100 soles), teniendo como plazo de ejecución 360 días calendario;

Que, posterior a ello, con fecha 03 de junio de 2025, se firmó el Contrato de Consultoría de Obra N° 0002-2025-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR UNJ, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, POOL DE AULAS”** CUI N° 2234473, por un monto de S/. 922,046.42 (Novecientos veintidós mil cuarenta y seis con 42/100 soles), con un plazo de supervisión de obra de 360 días calendarios y un plazo de liquidación de obra de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Administración N° 0043-2026-UNJ-P/DGA, de 18 de marzo de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por dos (02) días Calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ - Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 112-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación Contractual de Ejecución de Obra el día 13/06/2026, por llevarse a cabo el Examen Simulacro UNJ 2026-1 de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Resolución de Administración N°056-2026-UNJ-P/DGA, de 10 de abril de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por dos (02) días Calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ - Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación Contractual de Ejecución de Obra el día 15/06/2026, por llevarse a cabo el Examen del Centro Pre Universitario UNJ 2026-1 de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, a través de la Carta N° 047-2026/YJFV-RLC, de fecha 20 de abril de 2026, el representante legal común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, alcanza al Representante legal común del Consorcio Supervisor UNJ, los cronogramas actualizados modificados por ampliación de plazo N° 01, deductivo de obra N° 01, adicional de obra N° 01, ampliación de plazo N° 02, ampliación de plazo N° 03, ampliación de plazo N° 04 y ampliación de plazo N° 05 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - POOL DE AULAS, CUI N° 2234473";



Que, mediante la Carta N° 090-2026-CSUNJ/RC, de fecha 23 de abril de 2026 el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, alcanza a la jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, el Informe N° 039-2026-CSUNJ/SRR-JS, a través del cual se otorga conformidad de Programa de ejecución de obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra, valorizado actualizados N° 06, por ampliación de plazo N° 05;



Que, mediante el Memorándum N° 156-2026-UNJ/UEI/RASE, recepcionado con fecha 24 de abril de 2026, la jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, solicita al Coordinador de Obra, realizar la revisión, evaluación y pronunciamiento referente al Informe de conformidad de programas de ejecución de obra (CPM) y calendarios de avance de obra valorizados actualizados N° 06 por ampliación de plazo N° 05;



Que, con Informe Técnico N° 028-2026-UNJ/CO/GCCC, de fecha 24 de abril de 2026, el Coordinador de Obra, remite la revisión, evaluación y pronunciamiento referente al Informe de conformidad de programas de ejecución de obra (CPM) y calendarios de avance de obra valorizados actualizados N° 06 por ampliación de plazo N° 05, en el que concluye:

"- La Ampliación de Plazo N°05 fue aprobada mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°056-2026-UNJ-P/DGA, por dos días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual el 15 de junio de 2026.

- El contratista presentó los Programas de Ejecución de Obra CPM y Calendarios de Avance de Obra Valorizados actualizados por la Ampliación de Plazo N°05 mediante CARTA N°047-2026/YJFV-RLC e INFORME ESPECÍFICO N°024-2026/WDP-RO, dentro del plazo previsto en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- La Supervisión de Obra, mediante INFORME N°039-2026-CSUNJ/SRR-IS, emitió conformidad técnica a los cronogramas actualizados presentados por el contratista, recomendando su elevación a la Entidad para la aprobación correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 112-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

- La documentación fue presentada a la Entidad mediante CARTA N°090-2026/CSUNJ/RC, recibida el 23 de abril de 2026; por tanto, corresponde que la Entidad emita pronunciamiento dentro del plazo normativo aplicable, el cual vencería el 30 de abril de 2026.

- Esta Coordinación de Obra, en mérito a la revisión de los actuados y a la conformidad técnica emitida por la Supervisión, considera procedente continuar con el trámite de aprobación de los Programas de Elección de Obra CPM y Calendarios de Avance de Obra Valorizados Actualizados N°06 por Ampliación de Plazo N°05.

- La aprobación de los Cronogramas materia del presente informe debe entenderse referida únicamente a la Ampliación de Plazo N°05, sin perjuicio de los efectos de la Ampliación de Plazo N°06, aprobada mediante Resolución de Administración N°059-2026-UNJ-P/DGA, cuya nueva fecha de culminación contractual sería el 17 de junio de 2026."

Que, mediante el Informe N° 214-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 27 de abril de 2026, la jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alcanza a la Directora General de Administración la aprobación de Cronogramas y calendarios de obra actualizados N° 06 por la ampliación de plazo N° 05 y concluye:

" Mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°056-2026-UNJ-P/DGA, la Entidad declaró procedente la Ampliación de Plazo N°05 por dos (02) días calendario, estableciendo como nueva fecha de culminación contractual de la obra el 15 de junio de 2026. Para la continuidad de su trámite correspondiente.

-De la revisión integral de los antecedentes contractuales, técnicos y normativos, se concluye que es procedente en base a la aprobación del Supervisor de obra y coordinador de obra la Actualización de:

5.1.1. Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 05, de dos (02) Días Calendarios con nueva fecha de termino el 15 de junio del 2026.

5.1.2. Calendario de Obra Valorizado CAOV del Presupuesto Principal modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, ampliación de plazo N° 03, ampliación de plazo N° 04 y ampliación de plazo N° 05, de dos (02) días calendarios con nueva fecha de término el 15 de junio del 2026"

Que, mediante Informe Legal N° 239-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la aprobación de la Programación y Calendarios de obra actualizados de la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, en el que concluye:

"4.1. En mérito al análisis normativo y las opiniones y conformidades técnicas emitidas esta oficina de Asesoría Jurídica emite OPINION LEGAL FAVORABLE respecto a la aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 06, derivados de la Ampliación de Plazo N° 05, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - POOL DE AULAS CON N° CUI 2234473" La solicitud de aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 06, derivada de la Ampliación de Plazo N° 05, tiene sustento legal en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado."

Que, con Oficio N° 457-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de abril de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora emita acto resolutivo que apruebe el Programa de Ejecución (CPM) y calendarios de avance de obra valorizados actualizados N° 06, derivados de la ampliación de Plazo N° 05 de la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 112-2026-P-CO-UNJ

04-MAYO-2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - POOL DE AULAS con CUI N° 2234473;

Que, mediante Memorando N° 280-2026-UNJ-P, de fecha 04 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, en atención al Oficio N° 457-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, la cual solicita expedir el acto administrativo que formaliza la Aprobación del Programa de Ejecución de obra (CPM), y el Calendario de Avance de Obra, mismas que se derivan de la ampliación de plazo N° 05, respecto de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Pool de Aulas” con CUI N° 2234473, la misma que culminará el 15 de junio de 2026, de conformidad con los alcances detallados en el Informe N° 214-2026-UNJ/UEI/RASF emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe Legal N° 239-2026-UNJ/P/OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) correspondientes al Presupuesto Principal, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01, derivados de la ampliación de plazo N° 01, ampliación de plazo N° 02, ampliación de plazo N° 03, ampliación de plazo N° 04 y ampliación de plazo N° 05, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – POOL DE AULAS”**, con CUI N° 2234473; estableciéndose como nueva fecha de culminación el 15 de junio de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE